

PAGOS DE INCENTIVOS DEL 2021

Segundo pago del gobierno de los Estados Unidos

En enero de 2021, muchos estadounidenses recibirán un segundo pago de incentivos de hasta \$600 para individuos y \$1200 para parejas casadas (y un adicional de hasta \$600 por hijo menor de 17 años en el hogar). Este pago no tiene que ser devuelto y los destinatarios no serán gravados por ello. **No se requiere una solicitud para que los individuos elegibles reciban el pago.** Para obtener más información, visite: <https://www.irs.gov/coronavirus/economic-impact-payments>.

¿RECIBIRÉ EL PAGO?

Para ser elegible para un pago de incentivos, usted debe tener un número de seguridad social y alcanzar el umbral de ingresos (vea el gráfico) así como algunos de estos requisitos: (1) Declaración fiscal del 2019; (2) No ganar lo suficiente para declarar impuestos pero sí para recibir pagos de beneficios federales, incluidos los beneficios por jubilación del Seguro Social o por discapacidad, la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), o los beneficios de Asuntos de Veteranos; o (3) No ganar lo suficiente para presentar la solicitud y no recibir beneficios federales, pero presentó su información al portal en línea de "no-declarantes" del IRS antes del 21 de noviembre de 2020.

¿CÓMO RECIBIRÉ MI DINERO?

Si cumple con todos los requisitos anteriores, usted recibirá un pago automático a su cuenta bancaria o un cheque en el correo. Si cumple con el umbral de ingresos y tiene un número de seguro social pero no cumple con ninguno de los otros criterios, podrá reclamar su pago cuando presente su declaración fiscal para el año 2020.

¿CUÁNDO RECIBIRÉ MI PAGO?

Si ha proporcionado al IRS la información de su cuenta bancaria (ya sea a través de su declaración fiscal o su portal en línea), su pago de incentivos será depositado en su cuenta bancaria a mediados de enero de 2021. De lo contrario, el gobierno le enviará por correo su cheque de incentivos. Para verificar el estado de su pago, visite <https://www.irs.gov/coronavirus/get-my-payment>. Si no recibe el segundo pago (o si no recibió el primero), o si no recibe la cantidad total a la que tiene derecho, podrá reclamar esos fondos cuando presente su declaración fiscal del 2020.

¿CUÁNTO RECIBIRÉ EN MI PAGO DE INCENTIVOS?

Si usted está...	Y en el 2019 usted ganó...		
Soltero/a	\$75.000 o menos	\$75.001-\$87.000	\$87.001 o más
Casado/a	\$150.000 o menos	\$150.001-\$174.000	\$174.001 o más
Soltero/a, jefe de familia	\$112.500 o menos	de \$112.501 a \$124.500	\$124.001 o más
Usted debe recibir...	\$600	\$0-600	\$0

¿QUÉ PASA SI SOY INDOCUMENTADO O VIVO EN UN HOGAR DE ESTATUS MIGRATORIO MIXTO?

Si usted está en un hogar "de estatus mixto" (una persona tiene un número de seguridad social y presenta los impuestos juntamente con alguien que no lo hace), usted recibirá un pago de incentivos de segunda ronda, tanto para los adultos como para los niños menores de 17 años que vivan en el hogar y tengan un número de seguro social. Esto es un cambio de la política anterior y es retroactiva, lo que significa que usted puede reclamar su pago de incentivos de primera ronda en su declaración fiscal del 2020.

Los individuos con números de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) no son elegibles para recibir ni el pago de la primera ni de la segunda ronda. Si ninguno de los padres tiene un número de seguridad social, sus hijos no serán elegibles para el pago.

¿QUÉ PASA SI TENGO DACA, TPS O H1B?

Los titulares de la Acción diferida para la llegada de menores de edad (DACA, por sus siglas en inglés), el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) y el H1B tienen número de seguridad social y, por lo tanto, son elegibles para el pago de incentivos.

¿PUEDE EL PAGO DE INCENTIVOS AFECTAR OTROS BENEFICIOS?

Estos pagos no pondrán en peligro la participación en los programas de beneficios públicos incluido Medicaid, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) y la vivienda pública.

Traducido por:



La información en este documento ha sido verificada lo mejor posible, pero no debe ser considerada como asesoramiento fiscal o legal. Recomendamos encarecidamente que consulte con un contador y/o abogado antes de realizar alguna acción. Global Detroit no puede garantizar que no haya equivocaciones o errores a pesar de nuestros esfuerzos y, considerando la naturaleza rápidamente cambiante de las circunstancias actuales, puede haber cambios después de la publicación que pueden afectar la exactitud de la información de este documento. Este documento se editó por última vez el 14 de enero de 2021.

